

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PROVINCIA DEL CAÑAR Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. DANIEL ALFREDO CHAMORRO ENRÍQUEZ, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2024-046-ESPE-a-1 del 06 de febrero de 2024; y, la "**Escuela de Educación Básica Provincia del Cañar**", representada por la Lic. Nancy Toscano, en su calidad de Líder Institucional; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por la Lic. Nancy Toscano, en su calidad de Líder Institucional, solicita al señor TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "(...) solicita dar las facilidades para que, a través del personal del

Nancy

Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, se logre implementar en nuestra institución juegos mecánicos recreacionales de acuerdo al proyecto "Equipos mecatrónicos de aprendizaje y mecánicos recreativos para personas con discapacidad" que permitirán mejorar su calidad de vida (...)"

- 1.8 INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO JAIME EDUARDO LEÓN ALMEIDA, COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "PROVINCIA DEL CAÑAR" Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 22 de noviembre de 2023, recomendando lo siguiente: *"Se recomienda se suscriba la carta compromiso entre la Líder Institucional y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad."*
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 20 de diciembre de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre la Escuela de Educación Básica "Provincia de Cañar" y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2024-0002-M de fecha 3 de enero de 2024, el Tcnr. de CC.EE. Marco Mauricio Rosales Cevallos, MSc., Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgt. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Lic. Nancy Toscano, Líder Institucional de la Escuela de Educación Básica "Provincia de Cañar" y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma del referido documento."*
- 1.11. La Escuela de Educación Básica "Provincia de Cañar" tiene como misión brindar un servicio educativo integral para formar niños y niñas líderes, con pensamientos reflexivos, críticos, humanistas, solidarios y comprometidos con la conservación del medio ambiente, conscientes de los grandes cambios que existe en la sociedad.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo el proyecto de vinculación en conjunto con la Escuela de Educación Básica "Provincia del Cañar", con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la Academia y la Sociedad.

TERCERA.- PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de UN (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

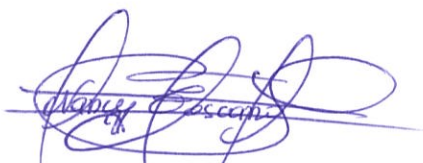
CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.



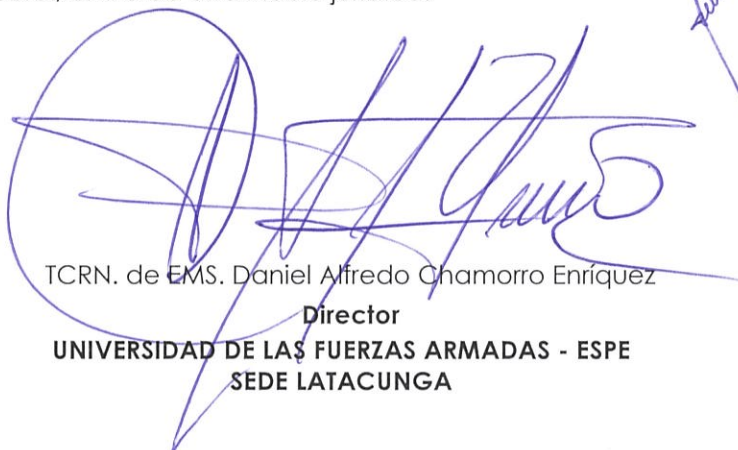
Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y Escuela de Educación Básica "Provincia del Cañar", para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 08 de febrero de 2024, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



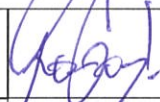
Lic. Nancy Toscano.

Lider Institucional
ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA
"PROVINCIA DEL CAÑAR"



TCRN. de EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez

Director
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	30/01/2024

